



Comunicación



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **150-2022** de fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DE-044-2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE 6,092 PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, de conformidad con el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **29-2022** de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **261-2022**, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE 6,092 PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; solicitado por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibándose sobres cerrados de las entidades mercantiles **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA** y **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**. **TERCERO:** Que siendo las once horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer los monto de las ofertas, siendo las siguientes: a) **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, precio unitario sesenta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q.68.40), y un total de cuatrocientos dieciséis mil seiscientos noventa y dos quetzales con ochenta centavos (Q.416,692.80); b) **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, precio unitario setenta y ocho quetzales (Q.78.00), y un

total de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis quetzales exactos (Q.475,176.00).-----

CONSIDERANDO: Que la Junta *ibídem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **273-2022** de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, siendo el siguiente: -----

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	Nombre de las Empresas Oferentes	Precio Unitario	Precio Total
6,092 paquetes de 12 unidades, de papel higiénico clase; rollo hoja simple, número de hojas: 1,000	Industrias PAVSA, Sociedad Anónima	Q.68.40	Q.416,692.80
6,092 paquetes de 12 unidades, de papel higiénico clase; rollo hoja simple, número de hojas: 1,000	Papeles Ecologicos, Sociedad Anonima	Q.78.00	Q.475,176.00

TERCERO: Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia; estableciendo que la entidad mercantil denominada **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con presentar los requisitos fundamentales, no así con los requisitos formales en las literales i), k) y l) por lo que le solicitó mediante oficio sin número, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, entregará los requisitos pendientes el día dieciocho de noviembre a las ocho horas, los cuales presentó en el plazo establecido; la entidad mercantil **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplió con los requisitos fundamentales, no así el requisito formal del inciso k), por lo que le solicitó mediante oficio sin número, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, que entregaran los requisitos pendientes el día dieciocho de noviembre a las ocho horas, el cual presentó en el plazo establecido, realizando la calificación correspondiente, según consta en cuadro inserto en la mencionada Acta. **CUARTO:**



Tribunal Supremo Electoral

Que completó el cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto leyó una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, detallando la información que se detalla en cuadro inserto en el acta referida.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior".-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE 6,092 PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**,

RECIBIDO
21 DIC 2022

Hora: 15:00 Por: [Firma]

por la entidad mercantil: **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE 6,092 PAQUETES DE PAPEL HIGIÉNICO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, a la entidad mercantil: **INDUSTRIAS PAVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- nueve millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y ocho guión tres (9943778-3), por la cantidad total de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.416,692.80)**, por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder-----

[Firma]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



[Firma]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

